

CONSTANCIA SECRETARIAL. **26 de abril de 2023**. El término para que el secuestre que actuó dentro de este proceso rindiera cuentas de su gestión se encuentra vencido. En tiempo hábil allegó escrito en el que se pronuncia al respecto.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-00062-00
Auto 543

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre que actúa en este proceso ejecutivo promovido por la persona jurídica **Edificio Multifamiliar Brisas de Villamaría** contra **Irma Marley Montes**, se da traslado por el término de diez (10) días. (Artículo 500, numeral segundo del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE:

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b66cbd5ed5342aefde8007b8f802930a256d0864c1a7d62b067466c0ff7581**

Documento generado en 27/04/2023 02:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>